



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 646-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de octubre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 6415 de fecha 06 de junio del 2012, el Informe N° 607-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente administrativo N° 6415 de fecha 06 de junio del 2012, presentado por las servidoras municipales Srtas. Kelly del Rocio Poémape Arteaga y Lorena Ríos Javier, en la cual solicitan la nivelación de su remuneración mínima vital en razón a S/. 750.00 Nuevos Soles, manifestando que el bono otorgado desde el mes de enero fue por pacto colectivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 911-2011-MPP de fecha 29.12.2011, se aprueba la Ejecución del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y el Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de esta entidad para el año 2012, el mismo que consta de dos puntos convenidos bilateralmente y que consisten en:

1. La Municipalidad conviene en dejar constancia que se aprueba otorgar en vías de trámite administrativo la solicitud de actualizar la reunificada solicitada por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc.
2. La Municipalidad conviene en otorgar un incremento de manera mensual y permanente a partir del mes de enero 2012 la suma de doscientos y 00/100 nuevos soles (S/. 200.00) a la remuneración de cada trabajador perteneciente al D. Leg. 276.

Que, mediante Informe N° 607-2012-SGAL-MPP de fecha 10 de octubre del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal precisa que las peticionantes se encuentran percibiendo una remuneración mensual sobre los S/. 750.00 nuevos soles a partir de enero del presente año, sugiriendo se autorice la emisión de la Resolución de Alcaldía que declare improcedente el pedido realizado por las servidoras municipales en mención.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por las servidoras municipales **KELLY DEL ROCIO POEMAPE ARTEAGA** y **LORENA ELIZABETH RÍOS JAVIER**, mediante el expediente administrativo N° 6915 de fecha 06 de junio del 2012.

ARTICULO SEGUNDO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Unidad de Personal y Tesorería, lo resuelto para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Personal
Interesadas
Tesorería
Archivo